

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA AÑO 2017
DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, prorrogado Orden de 22 de Junio de 2017, para el ejercicio 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

DESTINARIOS Y REQUISITOS:

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, que son los dispuestos en el Art. 8 del Decreto-Ley 8/2014. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:

- a)** Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b)** Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

- 2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPRE M), para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPRE M para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPRE M para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPRE M para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en esta Base.

Los requisitos previstos en los apartados a) y b) deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud. El apartado c) será tramitado por el propio Ayuntamiento una vez comprobado que se cumplen los demás requisitos.

LUGAR DE PRESENTACION:

Las solicitudes se presentaran en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en c/ Cerón, nº 19 en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes. Igualmente se podrán presentar las instancias en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, www.aytojaen.es, en el Patronato Municipal de Asuntos Sociales y en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Se incorpora un impreso en el que el solicitante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que recabe información sobre determinados documentos, que en este caso, el interesado no debe aportar, sino que lo hace la administración en su nombre, salvo oposición expresa que sí tendría que aportar.

Los solicitantes deberán cumplimentar en la última página del impreso de solicitud una declaración en la que indicaran un orden de preferencia entre las diferentes categorías profesionales ofertadas, para las que ha de tener la cualificación profesional correspondiente.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares, (Art. 17.1 del Decreto-Ley 8/2014).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 20 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2017, ambos inclusive.

Toda la información y documentación sobre la convocatoria esta a disposición en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Jaén www.aytojaen.es

DOCUMENTACION:

□* Solicitud conforme al **Anexo I** del Decreto-Ley 8/2014 y Declaración Responsable.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en la Base Segunda apartado b). 1º (*artículo 8.b).1.º del Decreto-ley 8/2014*).
- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9 del Decreto-Ley 8/2014, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Las declaraciones referidas en los apartados anteriores se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud.

Documentación que solamente debe aportar al Trabajador Social cuando sea citado en el Centro Social que le corresponda con indicación de periodo y horario, para la emisión de Informe Social sobre la situación de exclusión social o en riesgo de estarlo de la unidad familiar:

- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) correspondiente en el que se acredite que se encuentran inscritos como demandantes de empleo, de todos los miembros, de entre 16-65 años de edad, que conviven en el domicilio.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de si son perceptores de prestación / subsidio de desempleo, de todos los miembros, de entre 16-65 años de edad, que conviven en el domicilio. En caso de no ser perceptor también se requiere certificado informando de dicho extremo.
- Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de si perciben pensión de todos los miembros, mayores de 16 años que conviven en el domicilio. En caso de no ser perceptor también se requiere certificado informando de dicho extremo.
- Vida laboral actualizada expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, mayores de 16 años que conviven en el domicilio.
- En caso de que algún miembro de la unidad familiar figure o haya figurado de alta en la Seguridad Social en los últimos seis meses, tiene la obligación de acreditar las retribuciones percibidas durante ese periodo (nóminas, certificado de empresa,...)
- En el caso de los mayores de 16 años, que estuvieran cursando estudios en enseñanzas regladas, sin estar inscritos como demandantes de empleo, deberán aportar certificado de estudios o documento que así lo acredite.

Así como cualquier otro documento que justifique su situación y/o considere conveniente para sus intereses, entre otros:

- Dependencia: Resolución de grado y nivel.
- Separación / divorcio (medidas paterno-filiares en cuanto a pensión de manutención, etc). Si perciben pensión presente acreditación o denuncia si no se recibe.
- Cualquier otra documentación que considere necesario aportar.